



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 4418
AUTO _____ DE _____

"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que visto el informe contenido en el Acta No. 1071 del 25 de junio de 2008, de la Policía Ambiental del Terminal de Transporte adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, presentado a la Dirección de Control Ambiental, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se encontró que los hechos son de competencia de esta Secretaría, por presuntamente infringir las normas ambientales.

Que en consecuencia se ordena iniciar proceso sancionatorio ambiental en contra de la señora **MARIA INES ZAMORA CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.200.371 expedida en Algeciras, domiciliada en la carrera 14 No. 2-38 Abraham Palacios, por la incautación de un (01) espécimen de fauna silvestre denominada **Cheja Cabeciazul (Pionus Menstruus)**.

Que de acuerdo con el informe presentado por la policía ambiental y ecológica, la incautación del mencionado espécimen se llevo a cabo porque la señora **MARIA INES ZAMORA CABRERA**, no presentó salvoconducto de movilización.

Que esta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, se ha encontrado por esta Dirección argumentos suficientes para dar inicio al **PROCESO SANCIONATORIO** de carácter ambiental en contra de la señora **MARIA INES ZAMORA CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.200.370 expedida



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 4418

4

ARTICULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO

Director de Control Ambiental

30 JUN 2010

Dado en Bogotá D.C., a los

Proyectó: Leovigildo Riaño Gachamá.
Revisó: Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez.
Aprobó: Edgar Alberto Rojas.
Expediente número No. SDA 08-2008-2140.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

